



2023
Francisco
VILLA

~~REASÉ~~
C.P. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

~~PRESENTE~~

Órgano Interno de Control en el Instituto
Nacional para la Educación de los Adultos
No. Oficio 11/310/298/2023
Orden de Auditoría No. 6/23

Recibí Original

José Muñoz Gómez
Titular de la Unidad de
Administración y Finanzas

7/Jul/2023



Ciudad de México, a 04 de julio de 2023

Con objeto de verificar y promover en esta unidad administrativa el cumplimiento de sus programas y de la normatividad aplicable, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracciones VII y XII, y 37, fracción II, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 37, fracción VIII y IX, y 44, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento, 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 309 y 311, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 6, fracción III, apartado B; 37, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 4, fracción II, 6, 17 y 18 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2020 y su modificación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2022, se le notifica que se llevará a cabo la Auditoría No. 6/23, clave 320, denominada "Ingresos", a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Comunico a usted que la Auditoría se llevará a cabo durante el periodo comprendido del 04 de julio al 15 de septiembre de 2023, con el objetivo de "Verificar que la integración del saldo de las Cuentas Bancarias del INEA al 31 de diciembre de 2022, por concepto de recursos propios, se encuentre identificado de manera correcta", en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la inteligencia de que la revisión podrá ser ampliada a otros ejercicios, áreas o cualquier otra de sus instalaciones involucradas en los procesos operativos y administrativos de considerarse necesario.

Para tal efecto y de conformidad con el artículo 38, fracción I, numerales 1, 2 y 19, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se solicita su amable intervención para que proporcionen al C. Oscar Mejía Meza, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; al C. Arturo Villalobos Lugo, Jefe de Departamento de Auditoría Interna, así como al personal Auxiliar de Auditoría, Christian Arturo Rivera Soriano; la información correspondiente a los libros, registros, reportes, informes, correspondencia y documentación que soporte sus operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas que estimen necesarios, así como suministrarles todos los datos, acceso a los sistemas y bases de datos, información y documentación que requieran para la ejecución de la auditoría, de conformidad con lo señalado en los ordenamientos antes mencionados.



Sede del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Calle Francisco Marqués 160, piso 3, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: 55 5241 2700, ext. 22843 www.gob.mx/sfp

04 JUL. 2023

RECIBIDO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

FUNCIÓN PÚBLICA



Asimismo, agradeceré girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que, al personal comisionado se le otorgue el apoyo necesario para el acceso a las instalaciones de la Unidad de Administración y Finanzas, la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, y se le brinde las facilidades necesarias para la realización de su cometido.

Para este efecto, se hace de conocimiento que toda comunicación relacionada con el tema, se atenderá con el debido acuse, a través de las cuentas de correo institucional: omejia@inea.gob.mx y avillalobos@inea.gob.mx.

Asimismo, con la finalidad de que la auditoría se lleve a cabo de manera oportuna, me permito solicitar a usted que, mediante oficio, designe a un servidor público como Enlace para atender el desarrollo y requerimientos de información de la auditoría.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOEMÍ ELENA RAMÓN SILVA



C.c.p. TERESA GUADALUPE REYES SAHAGÚN. - Directora General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
OSCAR MEJÍA MEZA. -Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en el INEA

Área de Auditoría Interna de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos:
Av. José Ramón Pacheco 1601, piso 3, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. 55 44 70 00 21 00 00. www.gob.mx/sfp



Oficio de envío de Informe de Resultados Finales

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Sector: Educación

Clave: 11310

Área auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave de programa: 320 "Ingresos".

ACUSE

JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
Presente.

Oficio: No. 11/310/457/2023.

 INSTITUTO NACIONAL
 PARA LA EDUCACIÓN
 CIUDAD DE MÉXICO, a 13 de octubre de 2023
 DE LOS ADULTOS

 13 OCT. 2023
 11/310/457/2023

RECIBIDO
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
 FINANZAS

Con relación a la Orden de Auditoría 11/310/298/2023, de fecha 4 de julio de 2023 y de conformidad con los artículos, 62 fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento; 311 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 fracción XIII, en correlación con el 97 fracción XIII, 38 fracción I, numerales 1, 2, 19 y 23, en correlación con el 99 fracciones II, III y XVII, y Décimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público; 25 y 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y su modificatorio el 8 de diciembre de 2022. Adjunto el Informe de Resultados Finales de la Auditoría 6/23, practicada a la Unidad de Administración y Finanzas, Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, y Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

En el informe adjunto, se incorpora la cédula de resultados definitivos que previamente fue presentada y aceptada por las Personas Servidoras Públicas responsables de su atención, la cual se enuncia a continuación:

1. MANEJO DE LOS RECURSOS E INTEGRACIÓN DEL SALDO DE LOS INGRESOS POR RECURSOS PROPIOS.

Al respecto, le solicito girar instrucciones a quien competá, a fin de que se implemente la observación correctiva y las recomendaciones preventivas acordadas en la Cédula de Resultados Definitivos correspondiente, conforme a los términos y plazos establecidos en el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, y con las personas servidoras públicas responsables de su atención, de la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, a su digno cargo.

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Área auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

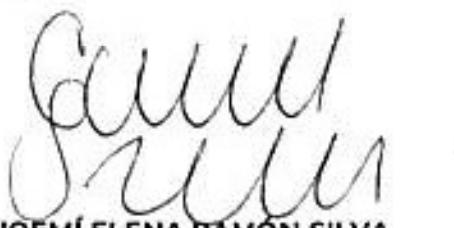
Sector: Educación

Clave: 11310

Clave de programa: 320 "Ingresos".

Finalmente, me permito señalar que una vez concluido el término para la atención de la observación correctiva y las recomendaciones preventivas, el cual concluye el 22 de noviembre de 2023, deberá presentar la evidencia documental suficiente, competente y pertinente para su atención, este Órgano Interno de Control Específico revisará y evaluará la información que remita para determinar su solventación definitiva.

ATENTAMENTE

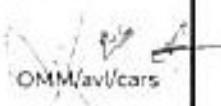


NOEMÍ ELENA RAMÓN SILVA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INEA

C.c.p. • Teresa Guadalupe Reyes Sahagún
Oscar Mejía Meza

Directora General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. - Presente.
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Presente.





Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Sector: Educación

Clave: 11310

Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas;
Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección
de Recursos Materiales y Servicios.

Clave de programa: 320 "Ingresos".

ÍNDICE

	Página	
I.	Antecedentes.	2
II.	Objetivo y alcance.	2-3
III.	Resultado del trabajo desarrollado.	3
IV.	Conclusión y recomendación general.	3-4
V.	Cédula de Resultados Definitivos.	5

2

Informe de Resultados Finales

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**Sector:** Educación**Clave:** 11310**Unidad auditada:** Unidad de Administración y Finanzas;
Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección
de Recursos Materiales y Servicios.**Clave de programa:** 320 "Ingresos".

I. Antecedentes.

Con fecha 4 de julio de 2023, se emitió y entregó la Orden de Auditoría 11/310/298/2023, misma que fue notificada y recibida por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del INEA, según consta con su firma y con el sello estampado en un ejemplar de la misma Orden.

Para tal efecto, se comisionó al C. Oscar Mejía Meza, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; al Jefe de Departamento de Auditoría Interna, Arturo Villalobos Lugo; así como al personal Auxiliar de Auditoría; C. Christian Arturo Rivera Soriano.

El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con oficio UAF/327/2023 del 4 de julio de 2023, designó como Enlace de la Auditoría 6/23 al C. Pedro Eduardo Ortega Vázquez, Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros.

La Auditoría se llevó a cabo del 4 de julio al 15 de septiembre de 2023.

El Área auditada fue la Unidad de Administración y Finanzas; la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

II.- Objetivo y alcance de la auditoría.

II.1 Objetivo

Verificar que la integración del saldo de las Cuentas Bancarias del INEA al 31 de diciembre de 2022, por concepto de recursos propios, se encuentre identificado de manera correcta.

II. 2 Alcance

De acuerdo al Programa Anual de Fiscalización (PAF), de 2023 de este Órgano Interno de Control Específico, y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, se aplicaron los procedimientos de Auditoría que se consideraron necesarios, en cada caso se revisó y analizó la documentación e información relativa al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; dicha información fue proporcionada por el área auditada, con los siguientes alcances:



Informe de Resultados Finales

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**Sector:** Educación**Clave:** 11310**Unidad auditada:** Unidad de Administración y Finanzas;
Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección
de Recursos Materiales y Servicios.**Clave de programa:** 320 "Ingresos".

1. Verificación de la normatividad aplicable en materia de ingresos o recursos propios.
2. Aplicación y análisis del cuestionario de control interno.
3. Verificación de las cuentas bancarias autorizadas por parte de la tesorería de la federación (TESOFE) para la captación de recursos propios.
4. Verificación de los diversos conceptos de captación de recursos propios que el INEA obtuvo en el ejercicio.
5. Verificación de las diferentes partidas autorizadas para ejercer recursos propios.
6. Verificación de la disponibilidad financiera e inversiones efectuadas.
7. Verificación del registro contable, bancario, documental, así como las conciliaciones efectuadas en el ejercicio.
8. Revisión de los mecanismos de control de las áreas auditadas para validar la información contable, bancaria y documental.

III. Resultado del Trabajo Desarrollado

Como resultado de la revisión y análisis practicado al cumplimiento de la normatividad aplicable, así como a los mecanismos de control implementados por la Unidad de Administración y Finanzas, se determinó la siguiente observación:

1. MANEJO DE LOS RECURSOS E INTEGRACIÓN DEL SALDO DE LOS INGRESOS POR RECURSOS PROPIOS.

Se observa falta de control e inconsistencias en el manejo e integración del saldo de los ingresos por recursos propios captados y ejercidos por el INEA, así como de las disponibilidades financieras e inversiones efectuadas, por parte de las personas servidoras públicas que participan en dicho proceso.

IV. Conclusión y Recomendación General

Se concluye falta de control e inconsistencias, en el manejo e integración del saldo de los ingresos por recursos propios captados y ejercidos por el INEA durante 2022, así como de las disponibilidades financieras de ejercicios anteriores e inversiones efectuadas de los mismos, por parte de las personas servidoras públicas que participan en dicho proceso, derivado de que no se cuenta con evidencia documental de las conciliaciones de recursos propios recibidos y ejercidos en cada uno de los ejercicios fiscales, en los que se identifique la disponibilidad final que al cierre del ejercicio, debería ser trasferida a la cuenta de

Informe de Resultados Finales
Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Sector: Educación

Clave: 11310

Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas;
Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección
de Recursos Materiales y Servicios.

Clave de programa: 320 "Ingresos".

inversión; no se tiene control en una cuenta bancaria específica de los recursos propios captados en el ejercicio, toda vez, que estos se encuentran dispersos en las tres cuentas bancarias con que cuenta el Instituto, lo que no permite identificar de manera clara la cantidad de ingresos recibidos y en qué fueron ejercidos; así como, falta de claridad y documentación soporte en las pólizas de registro contable, que den certeza de la identificación de los recursos que se controlan en la cuenta de inversión No. 0137030335 del Banco HSBC, por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y de los intereses generados por la inversión de estos recursos.

Por lo anterior, se recomendó que la Unidad de Administración y Finanzas tenga una identificación adecuada de los recursos propios, y detecte inconsistencias y diferencias en los recursos captados y ejercidos, así como, en la integración del saldo en el año correspondiente, mediante la elaboración y presentación de un Programa de Trabajo que contemple la implementación de controles, estableciendo tiempos de realización y actividades de registro, control, conciliaciones contables-presupuestales, integración de documentación soporte, verificaciones a los registros contables, entre otras.



FUNCTION PÚBLICA



2023
Francisco
VILLA

Órgano Interno de Control Específico en el
Instituto Nacional para la Educación de los
Adultos

Informe de Resultados Finales

Hoja Número: 5 de 5

No. de Auditoria: 6/23

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas;
Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección
de Recursos Materiales y Servicios.

Sector: Educación

Clave: 11310

Clave de programa: 320 "Ingresos".

V. Cedula de Resultados Definitivos.

2

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE AUDITORÍA

Hoja número:
Número de Auditoría:
Número de Observación:
Universo:
Muestra:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:

1 de 17
6/23
1
\$17,620,083.82
\$1,847,439.93
\$1,847,439.93
N/A

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Sector: Educación

Clave: 11310

Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 320 "Ingresos". Verificar los conceptos y procesos de captación de recursos propios, el registro contable de los mismos, el ejercicio presupuestal, así como la correcta integración del saldo en las cuentas bancarias y contables al 31 de diciembre de 2022.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

P:

MANEJO DE LOS RECURSOS E INTEGRACIÓN DEL SALDO DE LOS INGRESOS POR RECURSOS PROPIOS.

Con fundamento en las disposiciones normativas:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Artículos 7, 18, 20 y 22 de la Ley de Tesorería de la Federación.

Artículo 7. La Tesorería podrá autorizar conforme a las disposiciones que emita para tal efecto, a los Auxiliares la realización de Funciones de tesorería y determinar en cada caso las Funciones de tesorería que podrán llevar a cabo, así como los términos y condiciones para su ejecución, para lo cual celebrarán los actos jurídicos que se requieran, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 18. Corresponde a la Tesorería operar el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, a través del cual se llevará a cabo la administración unificada de los recursos públicos federales conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La administración a que se refiere el párrafo anterior comprende la recaudación de recursos públicos federales, el pago a los beneficiarios finales y la inversión de las disponibilidades.

La Tesorería autorizará cuentas bancarias en los casos en que la Concentración o Entera a que se refiere el párrafo anterior o el pago no pueda realizarse en otras cuentas distintas a la Cuenta Corriente o a las cuentas bancarias a nombre de la Tesorería, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que para tal efecto emita.

Para que la Unidad de Administración y Finanzas tenga una identificación adecuada de los recursos propios, y detecte inconsistencias y diferencias en el manejo e integración del saldo de estos recursos, captados y ejercidos en el año correspondiente, así como de las disponibilidades acumuladas de ejercicios anteriores, deberá:

CORRECTIVA.

Presentar Programa de Trabajo con fechas y actividades a realizar, para la identificación e integración del saldo de ingresos por recursos propios, que se encuentran depositados en la cuenta bancaria No. 0137030335 del Banco HSBC denominada RIT MDA INEA RETENCIÓN INVERSIÓN, donde se invierten y controlan, las disponibilidades y los intereses ganados, verificando que los conceptos que lo integran correspondan a ingresos propios, y no a recursos fiscales u otros ingresos no autorizados, de los cuales, en su caso, se deberán realizar los reintegros correspondientes.

PREVENTIVA.

Elaborar y llevar a cabo un Programa de Actividades que contemple la implementación de controles, estableciendo tiempos de realización, considerando al menos las siguientes actividades:

- Registro y control de los conceptos por los ingresos de recursos propios en una sola Cuenta Bancaria.

CHRISTIAN ARTURO RIVERA SORIANO
AUXILIAR DE AUDITORÍA

ARTURO VILLALOBOS LUGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

OSCAR MEZA MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO
Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
CEDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE AUDITORÍA

2 de 17
6/23
1
\$17,620,083.82
\$1,847,439.93
\$1,847,439.93
N/A

Hoja número:
Número de Auditoría:
Número de Observación:
Universo:
Muestra:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Sector: Educación **Clave:** 11310

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 320 "Ingresos". Verificar los conceptos y procesos de captación de recursos propios, el registro contable de los mismos, el ejercicio presupuestal, así como la correcta integración del saldo en las cuentas bancarias y contables al 31 de diciembre de 2022.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Artículo 20. La Tesorería podrá disponer, en cualquier momento, que los recursos públicos federales que deban recaudar las Dependencias y Entidades, así como los pagos que estas deban realizar, con cargo a las cuentas bancarias que autorice dicha Tesorería conforme al último párrafo del artículo 18 de esta Ley, se manejen o realicen, temporal o permanentemente, de manera centralizada en la propia Tesorería y que los recursos públicos federales que se mantengan en dichas cuentas bancarias se concentren en la Cuenta Corriente.

Artículo 22. Los recursos que recaude el Gobierno Federal, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, deberán concentrarse el mismo día en que se efectue la recaudación, salvo aquellos casos que el Reglamento establezca un plazo distinto para su Concentración.

Artículos 7, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 27 y 38 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

Artículo 7. Los sujetos obligados a observar la Ley deberán responder a la Tesorería, en todo tiempo, por la totalidad de los recursos que hayan recibido con motivo de la realización de sus Funciones de tesorería. Si el sujeto obligado es servidor público deberá sujetarse, además de lo dispuesto en el Título Tercero de este Reglamento, a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de responsabilidades administrativas.

Artículo 15. La función de custodia de los Recursos y Valores comprende desde la recepción de los mismos hasta su Concentración, Entrega, pago, entrega o devolución a quien corresponda.

Artículo 18. La Tesorería podrá autorizar cuentas bancarias a las Dependencias y Entidades, en términos del artículo 18, cuarto párrafo de la Ley, cuando:

I. La recaudación no pueda concentrarse o enterarse en la Cuenta Corriente o en una cuenta bancaria a nombre de la Tesorería.

- Realizar conciliaciones contables-presupuestales de manera mensual por los recursos propios recibidos y ejercidos por partida presupuestal, con la documentación soporte generada y debidamente firmada por las personas servidoras públicas que las elaboren, revisen y autoricen.
- Conciliaciones mensuales de la cuenta bancaria No. 0137030335 del Banco HSBC denominada RII MDA INEA RETENCIÓN INVERSIÓN con la documentación soporte generada, debidamente firmada por las personas servidoras públicas que las elaboren, revisen y autoricen.
- Instrucción por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas a la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, para que se integre en las pólizas contables la documentación soporte de cada uno de los movimientos de la cuenta de inversión como son: la compra-venta de valores y registro de los intereses generados, así mismo, verificar que estos registros contables sean correctos.

El Área auditada deberá presentar al Órgano Interno de Control, los programas de actividades y la evidencia documental del avance conforme a las actividades calendarizadas.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE AUDITORÍA

Hoja número:
Número de Auditoría:
Número de Observación:
Universo:
Muestra:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:

3 de 17
6/23
1
\$7,620,083.82
\$1,847,439.93
\$1,847,439.93
N/A

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

OBSERVACIÓN

II. La función de pago no pueda realizarse con cargo a la Cuenta Corriente o a la cuenta bancaria a nombre de la Tesorería que la misma señale, y

La autorización de cuentas bancarias a que se refiere este artículo se deberá solicitar por el Oficial Mayor o equivalente de las Dependencias o Entidades.

Artículo 20. Las cuentas bancarias de las Dependencias y Entidades estarán sujetas, en cualquier momento, a la función de vigilancia de la Tesorería, de conformidad con la Ley, este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables y a la fiscalización que realicen otras autoridades conforme al ámbito de su competencia.

Artículo 22. La función de recaudación inicia con la recepción de Recursos y Valores. Para la recaudación se podrán utilizar como medios de pago los que establezca el Código Fiscal de la Federación.

La recepción de recursos recaudados se comprobará con el recibo que emita la Tesorería o el Auxiliar que corresponda.

Artículo 23. Para efectos del artículo 22 de la Ley, los recursos federales que se reciban dentro del territorio nacional y en el extranjero provenientes de la aplicación de la Ley de Ingresos de la Federación se podrán concentrar en un día distinto al que se recauden, en los casos siguientes.

III. Las Dependencias y Entidades, inclusive sus oficinas establecidas en el extranjero, concentrarán los recursos el día hábil siguiente de recibidos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

La Tesorería podrá modificar el plazo señalado en el párrafo anterior cuando la Dependencia o Entidad justifique que es materialmente imposible cumplir con dicho plazo.

Sector: Educación Clave: 11310

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 320 "Ingresos". Verificar los conceptos y procesos de captación de recursos propios, el registro contable de los mismos, el ejercicio presupuestal, así como la correcta integración del saldo en las cuentas bancarias y contables al 31 de diciembre de 2022.

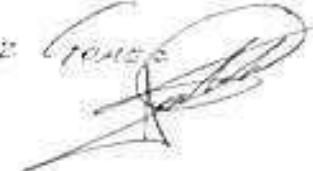
RECOMENDACIONES

FECHA DE FIRMA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

NOMBRE Y FIRMA: José Muñiz Gómez



CARGO: TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


 CHRISTIAN ARTURO RIVERA SORIANO
AUXILIAR DE AUDITORÍA


 ARTURO VILLALOBOS LUGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA


 OSCAR MEZA MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE AUDITORÍA

4 de 17
6/23

Hoja número:	1
Número de Auditoría:	\$17,620,083.82
Número de Observación:	1
Universo:	\$1,847,439.93
Muestra:	\$1,847,439.93
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Sector: Educación **Clave:** 11310

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 320 "Ingresos". Verificar los conceptos y procesos de captación de recursos propios, el registro contable de los mismos, el ejercicio presupuestal, así como la correcta integración del saldo en las cuentas bancarias y contables al 31 de diciembre de 2022.

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

En caso de incumplimiento en la Concentración oportuna y completa en los términos previstos en este artículo, el Auxiliar con base en lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley, calculará y pagará la indemnización al Fisco Federal y demás montos que correspondan.

Artículo 27. La administración de los recursos de la propiedad del Gobierno Federal a cargo de la Tesorería comprende la administración de la liquidez y la inversión de las disponibilidades.

Artículo 38. El Auxiliar que realice la función de tesorería de inversión de las disponibilidades, será responsable de:

- I. Realizar la inversión en cumplimiento de las políticas y directrices que emita el Comité Técnico;*
- II. Contar con una cuenta abierta en una institución autorizada para el depósito de valores;*
- III. Dar a conocer a la Tesorería, cuando así se le solicite, el monto de los recursos invertidos, así como elaborar y entregar los reportes e informes que, en su caso, se le requiera; y*
- IV. Celebrar y dar cumplimiento a los contratos o actos jurídicos necesarios para llevar a cabo las operaciones de inversión de las disponibilidades, de acuerdo con las políticas y directrices que emita el Comité Técnico.*

Artículos 1, 2 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 1, segundo párrafo. Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Artículo 2. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

ENLACE DE LA AUDITORÍA.

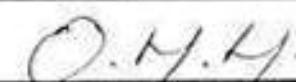
NOMBRE Y FIRMA:


Pedro Eduardo Vila Vazquez
Subdirector de Poder Rec Fin

CARGO:


CHRISTIAN ANTONIO RIVERA SORIANO
AUXILIAR DE AUDITORÍA


ARTURO VILLALOBOS LUGO
JEFÉ DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA


OSCAR MEZA MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE AUDITORÍA

Hoja número:
Número de Auditoría:
Número de Observación:
Universo:
Muestra:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:

5 de 17
6/23
1
\$17,620,083.82
\$1,847,439.93
\$1,847,439.93
N/A

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Sector: Educación **Clave:** 11310

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 320 "Ingresos". Verificar los conceptos y procesos de captación de recursos propios, el registro contable de los mismos, el ejercicio presupuestal, así como la correcta integración del saldo en las cuentas bancarias y contables al 31 de diciembre de 2022.

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

XXXI. *Ingresos propios: los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;*

LIIV. *Transferencias: las asignaciones de recursos federales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital...*

Artículo 54, párrafo tercero: "1. las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban; que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe. Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio".

Artículos 85, 87 y 88 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 85. *El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, estas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente. El incumplimiento en el reintegro oportuno generará, sin exceder los presupuestos autorizados correspondientes, la obligación de las dependencias y entidades de cubrir cargas financieras a la Tesorería, las cuales serán determinadas por ésta en términos de las disposiciones que emita para tal efecto. Lo dispuesto en los párrafos anteriores, sin perjuicio de las sanciones a que se hagan acreedores los servidores públicos obligados al reintegro, por su realización extemporánea, en términos de las disposiciones aplicables.*

CHRISTIAN ARTURO RIVERA SORIANO
AUXILIAR DE AUDITORÍA

ARTURO VILLALOBOS LUGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

OSCAR MEJÍA MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO
Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE
AUDITORÍA

Hoja número:
 Número de Auditoría:
 Número de Observación:
 Universo:
 Muestra:
 Monto fiscalizado:
 Monto por aclarar:
 Monto por recuperar:

6 de 17
 6/23
 1
 \$17,620,083.82
 \$1,847,439.93
 \$1,847,439.93
 N/A

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Sector: Educación

Clave: 11310

Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 320 "Ingresos". Verificar los conceptos y procesos de captación de recursos propios, el registro contable de los mismos, el ejercicio presupuestal, así como la correcta integración del saldo en las cuentas bancarias y contables al 31 de diciembre de 2022.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Artículo 87. La inversión del saldo de las disponibilidades financieras deberá hacerse conforme a lo señalado en esta Sección y, en su caso, a las disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría.

La inversión de dicho saldo deberá realizarse únicamente a través de los intermediarios financieros autorizados por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 88. Las entidades sólo podrán realizar, con cargo a sus disponibilidades financieras, inversiones en los títulos u operaciones siguientes, siempre que estén denominados en moneda nacional o en unidades de inversión:

- I. Valores gubernamentales;
- II. Operaciones financieras a cargo del Gabinete Federal;
- III. Depósitos a la vista en instituciones de banca múltiple, sin que el saldo de estos exceda el 10 por ciento del saldo de las disponibilidades financieras;
- IV. Depósitos en la Tesorería, y;
- V. Acciones representativas del capital social de las sociedades de inversión a que se refiere el siguiente artículo.

El saldo de las disponibilidades financieras deberá invertirse de conformidad con la estrategia financiera diseñada y aprobada por las instancias competentes de las entidades, tomando en consideración los requerimientos de las disponibilidades financieras a lo largo del tiempo.

Artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. La entidad paraestatal manejará y erogará sus recursos propios por medio de sus órganos.

Por lo que toca a la percepción de subsidios y transferencias, los recibirá de la Tesorería de la Federación en los términos que se fijen en los presupuestos de egresos anuales de la Federación y del Distrito Federal, debiendo manejarlos y administrarlos por sus propios órganos y sujetarse a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable.

CHRISTIAN ARTURO RIVERA SORIANO
AUXILIAR DE AUDITORÍA

ARTURO VILLALOBOS LUGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

OSCAR MEJÍA MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO
Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE AUDITORÍA

Hoja número:
Número de Auditoría:
Número de Observación:
Universo:
Muestra:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:

7 de 17
6/23
1
\$17,620,083.82
\$1,847,439.93
\$1,847,439.93
N/A

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Sector: Educación **Clave:** 11310

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 320 "Ingresos". Verificar los conceptos y procesos de captación de recursos propios, el registro contable de los mismos, el ejercicio presupuestal, así como la correcta integración del saldo en las cuentas bancarias y contables al 31 de diciembre de 2022.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022. Los ingresos que se recaudan durante el ejercicio fiscal de 2022 se concentrarán en términos del artículo 22 de la Ley de Tesorería de la Federación.

Artículos 2, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 2. Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Artículo 33. La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Artículo 36. La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

Artículo 4º segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación. La recaudación proveniente de todos los ingresos de la Federación, aun cuando se destinen a un fin específico, se hará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las oficinas que dicha Secretaría autorice.

Manual General de Organización del INEA 2020.

1.6. Unidad de Administración y Finanzas
Facultades (Artículo 22 Estatuto Orgánico)

7. Analizar y aprobar la información contable y financiera que corresponde al Instituto para su presentación e integración a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, así como atender los requerimientos de información financiera que le soliciten las dependencias globalizadoras, de conformidad con la normatividad aplicable.


CHRISTIAN ARTURO RIVERA SORIANO
AUXILIAR DE AUDITORÍA


ARTURO VILLALOBOS LUGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA


OSCAR MEJÍA MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO
Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE AUDITORÍA

 Hoja número:
 Número de Auditoría:
 Número de Observación:
 Universo:
 Muestra:
 Monto fiscalizado:
 Monto por aclarar:
 Monto por recuperar:

 8 de 17
 6/23
 1
 \$77,620,083.82
 \$1,847,439.93
 \$1,847,439.93
 N/A

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Sector: Educación

Clave: 11310

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 320 "Ingresos". Verificar los conceptos y procesos de captación de recursos propios, el registro contable de los mismos, el ejercicio presupuestal, así como la correcta integración del saldo en las cuentas bancarias y contables al 31 de diciembre de 2022.
OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES****16.3 Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros****Objetivo**

Coordinar la gestión de los ingresos y el ejercicio de los egresos, de los recursos que le son suministrados al INEA para el cumplimiento de sus programas de trabajo, cuyo control presupuestal, pago y registro contable genere información financiera confiable y oportuna que facilite la toma de decisiones, con estricto apego a las normas, lineamientos y procedimientos que regulan la materia.

Funciones

2. Dirigir las acciones para vigilar el cumplimiento de políticas, criterios, normas y procedimientos en materia de administración de los recursos financieros del Instituto.
 8. Administrar y supervisar, la captación, aplicación, registro, control y resguardo de los recursos financieros.

19. Vigilar que se realicen los enteros a la Tesorería de la Federación por concepto de reintegros de recursos no ejercidos y demás conceptos a solicitud de las Unidades administrativas que autoricen dichas operaciones, así como notificarles los montos de las cargas financieras a cubrir por recursos reintegrados fuera de tiempo y forma que resulten procedentes.

16.3.3 Departamento de Contabilidad**Objetivo**

Registrar los ingresos y egresos, fondos, valores, disponibilidades bancarias y flujo de los recursos del Instituto, así como formular los estados financieros consolidados y los informes contables, financieros y patrimoniales correspondientes, requeridos por las autoridades del Instituto y dependencias gubernamentales competentes.

Funciones

3. Administrar el archivo de los documentos bancarios y fiscales que compruebe y registre los ingresos y egresos del Instituto, y en general de las transacciones financieras realizadas, así como de los reportes contables elaborados de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

 CHRISTIAN ARTURO RIVERA SORIANO
 AUXILIAR DE AUDITORÍA

 ARTURO VILLALOBOS LUGO
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

 OSCAR MEJÍA MEZA
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE DESARROLLO
 Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE AUDITORÍA

Hoja número:
Número de Auditoría:
Número de Observación:
Universo:
Muestra:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:

9 de 17
6/23
1
\$17,620,083.82
\$1,847,439.93
\$1,847,439.93
N/A

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Sector: Educación **Clave:** 11310

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 320 "Ingresos". Verificar los conceptos y procesos de captación de recursos propios, el registro contable de los mismos, el ejercicio presupuestal, así como la correcta integración del saldo en las cuentas bancarias y contables al 31 de diciembre de 2022.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>5. Elaborar, registrar y custodiar las pólizas de ingresos, de egresos, de diario y demás documentos que soportan cada operación, que requiere la contabilidad.</p> <p>16.3.4. Departamento de Tesorería</p> <p>Objetivo</p> <p>Recibir y custodiar los ingresos, egresos, fondos, valores, disponibilidades bancarias y flujo de los recursos económicos del Instituto, para la realización de los pagos, los movimientos y operaciones financieras, previendo la liquidez necesaria para cumplir con los compromisos derivados de los programas de trabajo del Instituto.</p> <p>Funciones</p> <p>1. Proponer a la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, las políticas y normas para la recepción de depósitos, de ingresos y la realización de los egresos de gastos autorizados y aplicar dichos lineamientos.</p> <p>5. Entregar a la Tesorería de la Federación los intereses generados de la cuenta productiva del INEA, así como los remanentes presupuestarios no ejercidos, y solicitar a ésta el cálculo de las cargas financieras correspondientes por el entero extemporáneo de estos y comunicarlas a las Unidades Administrativas para que procedan a realizar el reintegro respectivo según lo procedente.</p> <p>PRESENTACIÓN DE RESULTADOS:</p> <p>A efecto de verificar el cumplimiento de la normativa en comento y al amparo de la Orden de Auditoría 11/310/298/2023 de fecha 04 de julio de 2023, se efectuaron requerimientos de información a través del Enlace de la Auditoría, mismas que se detallan a continuación:</p> <p>Con los oficios AAIDyMGP/11/310/105/2023, AAIDyMGP/11/310/146/2023, AAIDyMGP/11/310/148/2023 y AAIDyMGP/11/310/153/2023 del 04 de julio, 11, 22 de</p>	

CHRISTIAN ARTURO RIVERA SORIANO
AUXILIAR DE AUDITORÍA

ARTURO VILLALOBOS LLACO
JEFÉ DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

O. M. M.
OSCAR MEJÍA MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE AUDITORÍA

Hoja número:
Número de Auditoría:
Número de Observación:
Universo:
Muestra:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:

10 de 17
6/23
1
\$17,620,083.62
\$1,847,439.93
\$1,847,439.93
N/A

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Sector: Educación **Clave:** 11310

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 320 "Ingresos". Verificar los conceptos y procesos de captación de recursos propios, el registro contable de los mismos, el ejercicio presupuestal, así como la correcta integración del saldo en las cuentas bancarias y contables al 31 de diciembre de 2022.

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

agosto y 01 de septiembre de 2023 respectivamente, se solicitó al área auditada información relacionada con:

- Balanzas de Comprobación al 31 de diciembre de los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, analítica donde se identifiquen los diversos tipos de ingresos propios que recibe el Instituto;
- Auxiliares contables de enero a diciembre 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 de las cuentas en las que se registran los diversos recursos propios que recibe el Instituto;
- Conciliaciones presupuestales de recursos propios de los ejercicios 2018 a 2022;
- Ejercicio de recursos propios por partida presupuestal por ejercicio del 2018 al 2022;
- Estados de la cuenta bancaria donde se manejan los recursos propios de los meses de enero a diciembre 2022;
- Reporte de inversiones o conciliación de inversiones en valores del ejercicio 2018.
- Partidas presupuestales autorizadas por la SHCP para ejercer los recursos propios o autogenerados de los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Evidencia documental que acredite la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de las partidas presupuestales ejercidas 31101, 31301, 39401 y 39801 referente a ingresos propios de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Evidencia documental que acredite la autorización por parte de la SHCP para ejercer los ingresos propios por concepto de intereses por valores y/o rendimientos de cuentas de inversión de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, así como su sustento normativo; y en su caso, los reintegros o trasferencias realizadas a la SHCP por dicho concepto.

CHRISTIAN ARTURO RIVERA SORIANO
AUXILIAR DE AUDITORÍA

ARTURO VILLALOBOS LUGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

OSCAR MEJÍA MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE AUDITORÍA

Hoja número: 11 de 17
 Número de Auditoría: 6/23
 Número de Observación: 1
 Universo: \$17,620,083.82
 Muestra: \$1,847,439.93
 Monto fiscalizado: \$1,847,439.93
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

OBSERVACIÓN

- Acta y/o informe de la Sesión efectuada por la Junta de Gobierno donde autoriza ejercer recursos propios en el ejercicio 2022, de las partidas: 31101 servicio de energía y 31301 servicio de agua.
- Notas al Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública del INEA reportados a la SHCP, correspondiente a los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 debidamente requisitado.
- Datos de la cuenta bancaria donde se manejan y controlan los recursos propios, contrato de la cuenta, autorización por parte de la TESOFE, relación de firmas vigentes y relación de personal autorizado para el manejo de la banca electrónica; asimismo la autorización por parte de la TESOFE.
- Autorización por parte de la TESOFE de la cuenta bancaria 4047450895 para la captación de ingresos propios, el contrato de dicha cuenta, la relación de firma vigente y personal autorizado para el manejo de la banca electrónica.
- El número de cuenta bancaria donde se transfiere, resguarda y controlan los ingresos propios obtenidos por los conceptos de venta de desecho ferroso, recuperación de siniestros, productos diversos.
- El proceso para identificar en la cuenta bancaria, los ingresos por los conceptos del numeral anterior, y en su caso, la forma de identificar que estos fueron utilizados para gastos autorizados, así como el procedimiento realizado por los ingresos no utilizados.

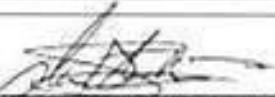
En respuesta, el Enlace de la Auditoría remite documentación de parte de las áreas auditadas, mediante los oficios UAF/SPyRF/294/2023, UAF/SPyRF/330/2023, UAF/SPyRF/339/2023 y UAF/SPyRF/354/2023 del 18 de julio, 14, 24 de agosto y del 05 de septiembre de 2023 respectivamente.

1. Con base en lo anterior, se revisó la información proporcionada referente a las conciliaciones presupuestales de los recursos propios de los ejercicios fiscales 2018 a 2022, observándose que el área auditada sólo proporcionó una Atenta

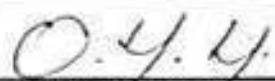
Sector: Educación **Clave:** 11310

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 320 "Ingresos". Verificar los conceptos y procesos de captación de recursos propios, el registro contable de los mismos, el ejercicio presupuestal, así como la correcta integración del saldo en las cuentas bancarias y contables al 31 de diciembre de 2022.

RECOMENDACIONES


CHRISTIAN ARTURO RIVERA SORIANO
AUXILIAR DE AUDITORÍA


ARTURO VILLALOBOS LUGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA


OSCAR MEJÍA MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO
Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE AUDITORÍA

Hoja número:
Número de Auditoría:
Número de Observación:
Universo:
Muestra:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:

12 de 17
6/23
1
\$17,620,083.82
\$1,847,439.93
\$1,847,439.93
N/A

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Sector: Educación

Clave: 11310

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 320 "Ingresos". Verificar los conceptos y procesos de captación de recursos propios, el registro contable de los mismos, el ejercicio presupuestal, así como la correcta integración del saldo en las cuentas bancarias y contables al 31 de diciembre de 2022.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Nota de fecha 30 de junio del 2021 firmado por el Jefe del Departamento de Contabilidad, informando que la disponibilidad financiera del ejercicio 2020 asciende a \$76,873.73 (setenta y seis mil ochocientos setenta y tres pesos 73/100 M.N.), por lo que respecta a los otros ejercicios, dio respuesta que no se tiene documentación de conciliaciones.

Debido a la falta de conciliaciones y con base en la información de las balanzas de comprobación, auxiliares contables y el ejercicio presupuestal, se elaboró papel de trabajo, para determinar la disponibilidad financiera de los ejercicios 2018 a 2022, lo cual asciende a \$7,144,418.08 (siete millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos 08/100 M.N.), sin identificar si este es correcto y su origen. Cabe mencionar que en el comparativo de las cifras del ejercicio 2020 del importe de la Atenta Nota y la documentación analizada, se identifica una diferencia de \$182,832.12 (ciento ochenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos 12/100 M.N.), entre los \$76,873.73 (setenta y seis mil ochocientos setenta y tres pesos 73/100 M.N.) indicados por el área auditada y lo determinado en el papel de trabajo por el OIC fue de \$259,706.27 (doscientos cincuenta y nueve mil setecientos seis pesos 27/100 M.N.).

Por otra parte, con relación a lo ejercido, se identificó en las Notas a los Estados Financieros del ejercicio 2018, ingresos propios por enajenación de vehículos por importe de \$1,533,001.00 (un millón quinientos treinta y tres mil un pesos 00/100 M.N.).

2. Referente a los estados de cuenta bancarios, el área auditada proporcionó las siguientes cuentas: 0137030335 "R11 MDA SEP INEA Retenciones de Inversión" y el número 4038458618 "R11 MDA SEP INEA Retenciones", relacionadas a recursos propios, y en el cuarto requerimiento, proporcionó la cuenta 4047450895 "R11 MDA SEP INEA Concentradora Oficinas Centrales", relacionada

CHRISTIAN ARLENO RIVERA SORIANO
AUXILIAR DE AUDITORÍA

ARTURO VILLALOBOS LUGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

OSCAR MEJÍA MEJÍA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO
Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE AUDITORÍA

Hoja número:
Número de Auditoría:
Número de Observación:
Universo:
Muestra:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:

13 de 17
6/23
1
\$17,620,083.82
\$1,847,439.93
\$1,847,439.93
N/A

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Sector: Educación **Clave:** 11310

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 320 "Ingresos". Verificar los conceptos y procesos de captación de recursos propios, el registro contable de los mismos, el ejercicio presupuestal, así como la correcta integración del saldo en las cuentas bancarias y contables al 31 de diciembre de 2022.

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

a. Otros casos justificados. Al respecto, se verificó a través de las pólizas de ingreso del ejercicio 2022 la cuenta bancaria aplicada, observando que en la cuenta 0137030335 se afecta el concepto Intereses por valores; en la cuenta 4038458618 se afectan los conceptos Productos Diversos y Recuperaciones por Siniestros, y en la cuenta 4047450895 se afectan los conceptos Penalizaciones y Venta de Desecho Ferroso.

Debido a que no se considera una sola cuenta donde se identifiquen los ingresos por recursos propios, se solicitó al área auditada que ratificara o rectificara dicha situación, dando respuesta la Jefa del Departamento de Tesorería a la letra como sigue: "En lo que respecta, a los ingresos de recursos propios por venta de desecho ferroso, recuperación de siniestro y productos diversos, son captados a la cuenta bancaria No. 4047450895" y "La cuenta bancaria No. 0137030335 del Banco HSBC, destinada como recursos propios, es donde se resguarda y controlan los intereses ganados en valores".

Por lo anterior, se observa incumplimiento del artículo 18 párrafo cuarto de la Ley de Tesorería de la Federación, de considerar el registro de los ingresos en una sola cuenta bancaria, que permita identificar y controlar los movimientos bancarios por ingresos, egresos y saldo, e inconsistencias en la presentación de los conceptos considerados por ingresos propios en las cuentas bancarias, dificultando la claridad en el uso de los recursos propios para los conceptos de ingresos.

3. Con relación a las partidas presupuestales proyectadas para el ejercicio de los ingresos por recursos propios, el área auditada proporcionó documento signado por el Jefe del Departamento de Programación y Presupuesto, donde indica las partidas que serán atendidas con estos recursos, siendo estas la 39401 "Erogaciones por Resoluciones Judiciales" y la 39801 "Impuestos sobre

CHRISTIAN ARTURO RIVERA SORIANO
AUXILIAR DE AUDITORÍA

ARTURO VILLALOBOS LUGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

OSCAR MEJÍA MEJÍA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO
Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE AUDITORÍA

 Hoja número:
 Número de Auditoría:
 Número de Observación:
 Universo:
 Muestra:
 Monto fiscalizado:
 Monto por aclarar:
 Monto por recuperar:

 14 de 17
 6/23
 1
 \$17,620,085.82
 \$1,847,439.93
 \$1,847,439.93
 N/A

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Sector: Educación

Clave: 11310

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 320 "Ingresos". Verificar los conceptos y procesos de captación de recursos propios, el registro contable de los mismos, el ejercicio presupuestal, así como la correcta integración del saldo en las cuentas bancarias y contables al 31 de diciembre de 2022.
OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

Nominas", sin embargo, para el ejercicio 2022, se observó que adicionalmente se ejercieron en las partidas 31101 "Servicio de energía eléctrica" y la 31301 "Servicio de agua", sin proporcionar evidencia documental de su autorización por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al respecto, se solicitó al área auditada la autorización correspondiente, respondiendo a la letra, lo siguiente: "El Instituto tiene registrada la estimación de la captación de los recursos propios, en la Ley de Ingresos y autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, asimismo, es avalada por la Junta de Gobierno del Instituto", por lo que en el cuarto requerimiento de información, se le solicitó el acta de la sesión de la Junta correspondiente donde se autoriza el pago de las dos partidas en el ejercicio 2022, proporcionando el acta de la primera sesión ordinaria 2023, en el punto Evolución presupuestal enero diciembre 2022, commenta con relación a las afectaciones compensadas que con fecha 02 de diciembre de 2021, en la Cuarta Sesión Ordinaria 2021, la Junta de Gobierno del INEA, aprobó el acuerdo SO/IV/21/06, con el cual "autorizó de manera global al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, a gestionar a través de la Coordinadora Sectorial ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las modificaciones a su presupuesto que deban realizarse de manera regular durante el ejercicio fiscal 2022" conforme a la Ley de Presupuesto y su Reglamento. Sin embargo, no se identificó la autorización a dichas partidas por la Junta de Gobierno.

4. Referente a los intereses ganados en valores, el área auditada presentó la cuenta bancaria No. 0137030335 del Banco HSBC, destinada como recursos propios por dicho concepto, la cual reflejo un saldo inicial en abril de 2017 por inversiones en valores de \$7,572,357.64 (siete millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos 64/100 M.N.) y con intereses ganados por \$31,498.58 (trescientos once mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 58/100

 CHRISTIAN ARTURO RIVERA SORIANO
 AUXILIAR DE AUDITORÍA

 ARTURO VILLALOBOS LUGO
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

 OSCAR HIRA MEZA
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE AUDITORÍA

Hoja número:
Número de Auditoría:
Número de Observación:
Universo:
Muestra:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:

15 de 17
6/23
1
\$17,620,083.82
\$1,847,439.93
\$1,847,439.93
N/A

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Sector: Educación

Clave: 11310

Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 320 "Ingresos". Verificar los conceptos y procesos de captación de recursos propios, el registro contable de los mismos, el ejercicio presupuestal, así como la correcta integración del saldo en las cuentas bancarias y contables al 31 de diciembre de 2022.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

M.N.), totalizando un saldo final en la cuenta de inversión en el mismo año por \$7,833,856.22 (siete millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos 22/100 M.N.), de acuerdo con las pólizas de diario de las cuentas de inversión en valores proporcionadas. Con respecto a los ejercicios 2018 a 2022, la situación fue como sigue:

Ejercicio	Importe	
	Inicial	Final
2018	No se proporcionó de enero a junio	\$10,554,433.21
2019	\$10,631,455.31	\$14,799,486.09
2020	\$13,876,715.25	\$15,518,240.75
2021	\$14,775,366.71	\$15,397,093.41
2022	\$14,871,010.80	\$17,620,083.82

Con relación a estos saldos, no fue posible su validación debido a que no se proporcionaron los estados de cuenta bancarios, ni las conciliaciones respectivas, además de que se están juntando recursos fiscales con recursos propios, dificultando la identificación y el seguimiento de los movimientos bancarios de los ingresos, egresos y saldos disponibles, que permitan identificar los movimientos y las partidas en conciliación, en su caso.

CONCLUSIONES.

Se concluye falta de control e inconsistencias en el manejo e integración del saldo de los ingresos por recursos propios captados y ejercidos por el INEA, así como de las disponibilidades financieras e inversiones efectuadas, por parte de las personas servidoras públicas que participan en dicho proceso, derivado de que:

CHIS. GUAN ARTURO RIVERA SORIANO
AUXILIAR DE AUDITORÍA

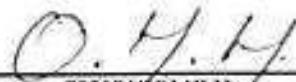
ARTURO VILLALOBOS LUGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

OSCAR MEJÍA MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO
Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

 FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE AUDITORÍA	Hoja número: Número de Auditoría: Número de Observación: Universo: Muestra: Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar: 	16 de 17 6/23 1 \$17,620,083.82 \$1,847,439.93 \$1,847,439.93 N/A
---	---	---	---

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.	Sector: Educación Clave: 11310 Clave de programa y descripción de la Auditoría: 320 "Ingresos". Verificar los conceptos y procesos de captación de recursos propios, el registro contable de los mismos, el ejercicio presupuestal, así como la correcta integración del saldo en las cuentas bancarias y contables al 31 de diciembre de 2022.
--	---

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>No se cuenta con evidencia documental de las conciliaciones de recursos propios recibidos y ejercidos en cada uno de los ejercicios fiscales, en los que se identifique la disponibilidad final que al cierre del ejercicio debería ser transferida a la cuenta de inversión.</p> <p>No se tiene control en una cuenta bancaria específica de los recursos propios captados en el ejercicio, toda vez que estos se encuentran dispersos en las tres cuentas bancarias con que cuenta el Instituto, lo que no permite identificar de manera clara la cantidad de ingresos recibidos y la manera en que fueron ejercidos.</p> <p>Falta de claridad y documentación soporte en las polizas de registro contable que den certeza de la identificación de los recursos que se controlan en la cuenta de inversión No. 0137030335 del Banco HSBC, por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y de los intereses generados por la inversión de estos recursos. Toda vez que en las polizas contables revisadas difieren en el importe de cancelación del saldo con el saldo inicial que se reporta en el siguiente mes.</p>	
<p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el DOF el 08-05-2020. - Artículos 7, 18, 20 y 22 de la Ley de Tesorería de la Federación, publicada en el DOF, Nueva Ley DOF 30-12-2015. - Artículos 7, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 27 y 38 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, última reforma publicada en el DOF el 30-06-2017 	

 CHRIS HAN ARTURO RIVERA SORIANO AUXILIAR DE AUDITORÍA	 ARTURO VILLALOBOS LUGO JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA	 OSCAR MEZA MEZA TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
--	---	--

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE AUDITORÍA

Hoja número:
Número de Auditoría:
Número de Observación:
Universo:
Muestra:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:

17 de 17
6/23
1
577,620,085.82
1,847,439.93
1,847,439.93
N/A

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Sector: Educación **Clave:** 11310

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 320 "Ingresos". Verificar los conceptos y procesos de captación de recursos propios; el registro contable de los mismos, el ejercicio presupuestal, así como la correcta integración del saldo en las cuentas bancarias y contables al 31 de diciembre de 2022.

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

- Artículos 1, 2 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma publicada en el DOF el 27-02-2022.
- Artículos 85, 87 y 88 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma publicada en el DOF, el 13-11-2020.
- Artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Última Reforma DOF 08-05-2023.
- Artículo 32 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, publicada en el DOF el 12-11-2021.
- Artículos 2, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, última reforma publicada en el DOF 30-01-2018.
- Artículo o 4º segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada DOF 12-11-2021.
- Numerales 16, Unidad de Administración y Finanzas, facultades 7, 16.3, Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, funciones 8 y 10, 16.3.3, Departamento de Contabilidad, funciones 3 y 5, 16.3.4, Departamento de Tesorería, funciones 1 y 5 del Manual General de Organización del INEA 2020, aprobado por la Junta de Gobierno del INEA en la cuarta sesión ordinaria el 30-11-2020.